1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS. *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*	La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, tiene como función la de brindar en forma oportuna y efectiva un buen servicio y apoyo logístico a las diferentes Unidades de Fiscalía, Cuerpo Técnico de Investigación y las Secciones de Apoyo, adscritas a la Subdirección - Direcciones Seccionales de Bogotá, Cundinamarca, Amazonas y Boyacá. Para ello se requiere implementar y ejecutar los procedimientos administrativos tendientes al cumplimiento de su misión de manera eficaz y oportuna. Según lo señalado en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014 - adicionado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017, es competencia de las Subdirecciones Regionales de Apoyo: *"Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación".* El artículo 3° de la Resolución No. 00013 de abril de 2014, modificado por la Resolución 2406 de 2017 establece en su Artículo 2º: *"Delegar en los Subdirectores Regionales de Apoyo, la facultad de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, suscribir actos, convenios y contratos, y ordenar el gasto y pago respectivo, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el área de cobertura de la respectiva Subdirección Regional de Apoyo, sin límite de cuantía o modalidad de contratación".* Es así que en cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección Regional de Apoyo Central está la de brindar de forma oportuna y efectiva el apoyo administrativo, logístico y técnico y teniendo en cuenta la importancia de las labores realizadas por los almacenes de evidencias, así como el grado de complejidad de la custodia que desarrollan en estos, se encuentra necesario garantizar la seguridad y vigilancia continua de los almacenes de evidencias mediante el uso de equipos de seguridad, los cuales deben contar con el servicio de mantenimiento del sistema de CCTV como respuesta a la necesidad y como mecanismo de mitigación en los controles

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	de acceso, control de visitantes, custodia y seguridad de las evidencias que reposan en los almacenes. Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento del sistema de CCTV para los almacenes de evidencias ubicados en las sedes CTI Bogotá, Almacén de evidencias Tunja y Duitama. Por otro lado, se aclara que los equipos instalados en la sede CTI Santuario en Bogotá, se instalaron mediante modificatorio No. 6 al Comodato No. 656 de 2019 suscrito con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Como consecuencia del uso y utilización se encuentra que en la actualidad el sistema de circuito cerrado ubicado en el almacén de evidencias – sede CTI Santuario requiere mantenimiento preventivo, razón por la cual, en aplicación de lo dispuesto en la obligación general No. 14 de la Cláusula Octava que estipula: *"(…) Si el bien o bienes, durante el tiempo de utilización, requieren de mantenimiento y/o reparación por daño atribuible a la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá y/o al funcionario que sea responsable de su utilización en ese momento la fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá deberá asumir su reparación y/o mantenimiento (…)"* Para la sede en Tunja - Boyacá, El CCTV, fue adquirido por medio del FONSET y la Alcaldía Municipal de Sora (Boyacá), por cuanto la jurisdicción de CTI Tunja, abarca al municipio de Sora y se decidió instalar el CCTV en Tunja porque es ahí donde está el almacén de evidencias..
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	Para la vigencia 2023, se adjudicó la aceptación de oferta No. FGN-RCE-0047-2023, cuyo objeto fue: Contratar el servicio técnico especializado en mantenimiento preventivo para los equipos de circuito cerrado de televisión en calidad de comodato N° 656/2019, ubicados en el almacén de Evidencias de la sede Santuario Cl 18ª N° 69B-15/43 BG 8 Montevideo.

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

ALMACÉN DE EVIDENCIAS - BOGOTA				
ITEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO	NECESIDAD REAL	NECESIDAD ESTUDIO DE MERCADO	NECESIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	Mantenimiento preventivo NVR-DS-96128NI-I24 de 128 canales, INCLUYE: Revisión de voltaje, ajuste y diagnóstico del estado de funcionamiento, revisión de trayectoria cableado y conexiones	1	1	0
2	Mantenimiento preventivo cámaras tipo bala DS-2CD4A35FWD-JZHS, incluye: Limpieza ajuste y posicionamiento, inspección de soporte y brazos, limpieza de tarjeta, verificación de lente de enfoque e iris automático, revisión de funcionamiento con el controlador o software.	120	120	0
3	Mantenimiento preventivo de cámaras PTZ, incluye: Limpieza ajuste y posicionamiento, inspección de soporte y brazos, limpieza de tarjeta, verificación de lente de enfoque e iris automático, revisión de funcionamiento con el controlador o software.	6	6	0
4	Mantenimiento preventivo cámara ojo de pescado 360, incluye: Limpieza ajuste y posicionamiento, inspección de soporte y brazos, limpieza de tarjeta, verificación de lente de enfoque e iris automático, revisión de funcionamiento con el controlador o software.	2	2	0
5	Mantenimiento preventivo a Activo Remoto, incluye: Revisión de hardware y software a equipo de computo	1	1	0
6	Mantenimiento preventivo a línea Patch Cord de 128 canales, incluye: Testeo de red puerto a puerto de punto de RAM a cámara	1	1	0
7	Mantenimiento preventivo a switch 48t, incluye: Reprogramación de puertos IP, limpieza ,des-energización del equipo, medición de entrada del voltaje, limpieza coolers internos	3	3	0
8	Mantenimiento preventivo del Rack, incluye : Limpieza de gabinete con aire comprimido, discos duros, reprogramación de canales	1	1	0

ALMACÉN DE EVIDENCIAS - BOYACÁ				
TUNJA				
ITEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO	NECESIDAD REAL	NECESIDAD ESTUDIO DE MERCADO	NECESIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

1	Mantenimiento preventivo cámaras tipo Domo DS-2CD1143G2-I, incluye: Limpieza ajuste y posicionamiento, inspección de soporte y brazos, limpieza de tarjeta, verificación de lente de enfoque e iris automático, revisión de funcionamiento con el controlador o software.	16	16	0
2	Mantenimiento preventivo cámaras tipo Bullet DS-2CD1043G2-I, incluye: Limpieza ajuste y posicionamiento, inspección de soporte y brazos, limpieza de tarjeta, verificación de lente de enfoque e iris automático, revisión de funcionamiento con el controlador o software.	1	1	0
3	Mantenimiento preventivo NVR-DS-9632NI-M8 de 32 canales, INCLUYE: Revisión de voltaje, ajuste y diagnóstico del estado de funcionamiento, revisión de trayectoria cableado y conexiones	1	1	0
4	Mantenimiento preventivo UPS DE 3KVA, INCLUYE: Revisión de voltaje, ajuste y diagnóstico del estado de funcionamiento, revisión de trayectoria de cableado y conexiones	1	1	0
5	Mantenimiento preventivo a switch de 24 puertos POE, incluye: Reprogramación de puertos IP, limpieza ,des-energización del equipo, medición de entrada del voltaje, limpieza coolers internos	1	1	0
6	Mantenimiento preventivo a disco duro, incluye: Revisión de hardware, sistema operativo y aplicaciones	1	1	0
7	Mantenimiento preventivo del Rack, incluye : Limpieza de gabinete con aire comprimido, discos duros, reprogramación de canales	1	1	0

DUITAMA

ITEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO	NECESIDAD REAL	NECESIDAD ESTUDIO DE MERCADO	NECESIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	Mantenimiento preventivo cámaras tipo Domo OCB-8527S, incluye: Limpieza ajuste y posicionamiento, inspección de soporte y brazos, limpieza de tarjeta, verificación de lente de enfoque e iris automático, revisión de funcionamiento con el controlador o software.	1	1	0
2	Mantenimiento preventivo cámaras tipo bala OCB-6420H, incluye: Limpieza ajuste y posicionamiento, inspección de soporte y brazos, limpieza de tarjeta, verificación de lente de enfoque e iris automático, revisión de funcionamiento con el controlador o software.	1	1	0

REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO
1	Fuente de energía para cámara - 12V/300mA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2	Fuente de energía para cámara -12V/1.4A
3	Cable UTP (metro)
4	Canaleta (x 3 metros)
5	Caja dexon
6	Cámara fija tipo Bala (DS-2CD4A35FWD-IZHS)
7	Cámara tipo PTZ (DS-2DE23DI-AEW)
8	Cámara tipo Domo (DS-2CD1143G2-I)
9	Cámara tipo Bullet (DS-2CD1043G2-I)
10	NVR (DS-96128NI-F24)
11	Switch 24 puertos
12	Switch 48 puertos

Nota 1: Según las cotizaciones allegadas a la Entidad y el análisis de estas, se cubriría la necesidad real de los mantenimientos preventivos del CCTV ubicados en los almacenes de evidencias en Bogotá y Boyacá.

Nota 2: (Repuestos): La entidad elaboró un listado de los repuestos y elementos que requieran ser reemplazados derivados del mantenimiento preventivo por su deterioro, desgaste o mal funcionamiento, según diagnóstico del técnico y aprobación del supervisor

El anterior listado es enunciativo, puesto que puede suceder que los repuestos utilizados que requieran ser reemplazados no se encuentren en el mismo, por lo que, el contratista deberá presentar una (1) cotización; por su parte, la Fiscalía General de la Nación solicitará una (1) cotización en el mercado y paso seguido, la entidad seleccionará la cotización presentada con menor valor.

Nota 3: El oferente al momento de estructurar la oferta económica deberá contemplar los costos de desplazamiento para el servicio del mantenimiento en las diferentes sedes.

Nota 4: De presentarse un ahorro en el proceso de contratación, este se destinará para el reemplazo de los elementos derivados del mantenimiento. Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto de $50.000.000,00

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

En caso de no efectuarse esta contratación se corre el riesgo de no salvaguardar los elementos materiales probatorios y elementos físicos ubicados en los almacenes de evidencias objeto de la presente contratación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

El servicio de mantenimiento preventivo se realizará en los almacenes de evidencias en los equipos del circuito cerrado de televisión ubicados en Bogotá en la Cl 18A No. 69B 15/43 BG 8 CTI Santuario y en Boyacá en la Cl. 24 No. 8-38 – Tunja y en la Cra. 15 No. 14-23, piso 5 Palacio de Justicia – Duitama.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Contratar el servicio técnico especializado en mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para los equipos de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para los almacenes de evidencias ubicados en las sedes CTI Santuario en Bogotá y en Tunja y Duitama en Boyacá

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

N/A

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

N/A

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	X
Compraventa	
Suministro	
Obra	
Consultoría	
Otro	

¿Cuál?_____

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El proponente deberá presentar dentro de su oferta Anexo Técnico firmado por el representante legal (documento anexo al presente estudio previo), donde acepta las especificaciones técnicas mínimas y certifica que cuenta con el personal y los elementos necesarios para cumplir con los requisitos exigidos y con el objeto del contrato.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES

El contratista seleccionado se obliga para con la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Central a:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de la Fiscalía.
2. El contratista deberá presentar el soporte del mantenimiento firmado por un funcionario de la Entidad en el cual se corrobore la realización de este.
3. Mantener la reserva de toda la información o documentos que conozca en ejecución del contrato.
4. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada.
5. Acatar e impartir de manera diligente las observaciones realizadas por el supervisor del contrato en la ejecución del mismo.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato.
8. Presentar la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)
9. Presentar la certificación de aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
10. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
11. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
13. Acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional.
14. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
15. Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, a la Subdirección Regional de Apoyo Central, a través del supervisor del contrato.
16. En el evento de algún inconveniente en la prestación del servicio, acudir de manera inmediata a un plan de contingencia, en coordinación con el supervisor, y así evitar traumatismos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el respectivo contrato y por ningún motivo interrumpir la prestación del servicio objeto del contrato, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita de la Subdirección Regional de Apoyo Central.
18. El contratista deberá mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
19. Buena disposición y atención al cliente en la prestación del servicio.
20. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
21. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
22. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. Cumplir con la obligación de expedir factura electrónica o documento equivalente de acuerdo a los términos establecidos por el Gobierno nacional y el Estatuto Tributario en los artículos 616-1 y 616-2 y por el Decreto Reglamentario 358 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
23. Cumplir con la reglamentación legal vigente relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
24. Realizar el registro y envío de la factura electrónica al correo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siif.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
25. Realizar el registro de la empresa ante el Ministerio de Hacienda si se encuentran obligados a facturar electrónicamente, mediante el correo electrónico siif.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
26. Presentar oportunamente al Supervisor la factura y los documentos soportes que evidencien la ejecución del contrato, para su aprobación.
27. Realizar la Radicación de la factura en la ventanilla de correspondencia ubicada en la Carrera 28 No. 18 – 64 Piso 1 Bloque Norte y allegar al Supervisor el original radicado.
28. Realizar el respectivo cargue de los documentos aprobados y entregados por el Supervisor en la plataforma SECOP II, para efectos de pago, los cuales son: Factura radicada, Formato de recibo a satisfacción firmado por el Supervisor, Planilla de Aportes a la Seguridad Social y Certificación de Parafiscales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

29. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

2.6.2. Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor de la FGN-SRAC una certificación firmada por el representante legal o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo DE LA FGN-SRAC.

La certificación debe dar constancia de lo siguiente:

a. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo – SGSST.
b. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.
c. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes ocupacionales al personal que labora y pre ocupacionales al personal que presta sus servicios para la empresa.
d. Que su equipo de trabajo se encuentre afiliado a la ARL.
e. Que cuenta con un programa de capacitación en SST para su equipo de trabajo
f. Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos para su equipo de trabajo.
g. Que realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad legal vigente.
h. Que reporta a su ARL e informa a la FGN-SRAC los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que le ocurran a su equipo de trabajo en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
i. Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.
j. El Contratista garantiza que su equipo de trabajo cuente con todos los elementos e implementos de seguridad y salud, necesarios para garantizar la integridad del recurso humano.
k. El Contratista se compromete a velar por la seguridad y salud de su equipo de trabajo durante el desarrollo del Contrato.

Deberá entregar en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo lo siguiente:

a. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

b. Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables (SI APLICA).
c. Asegurar la participación en la inducción del componente de SGSST a la FGN-SRAC de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el SGSST. En caso de rotación o cambio de personal, el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción (APLICA)
d. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. (SI APLICA)
e. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.
f. Reportar a su ARL e informar a la FGN-SRAC los accidentes de trabajo - AT ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente en SST contando con la presencia del SGSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. (Cuando se presente un AT)

2.6.3. Obligaciones en materia de Gestión Ambiental

a. Dar cumplimiento a lo establecido en el Título 6 del Decreto 1076 de 2015, en lo correspondiente a la identificación, clasificación y manejo de los residuos peligrosos y/o Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, así como su correcta disposición. El contratista deberá realizar la gestión integral de todos los repuestos y/o elementos resultantes de las actividades de los mantenimientos, así como de os sistemas que apliquen para su correcto funcionamiento y que presenten características de peligrosidad, sin costo alguno para la FGN-SRAC.

b. Entregar certificación de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos con características de peligrosidad, expedida por un gestor autorizado por la autoridad ambiental legal competente a nombre de la FGN-SRAC, a más tardar a los treinta (30) días calendario después de realizar el retiro de los mismos. El certificado debe contener el residuo generado, cantidad en peso, actividad de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final.

c. Dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato.

2.6.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar y presentar el cronograma de ejecución del contrato el cual debe ser aprobado por el supervisor.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos del circuito cerrado de televisión que hacen parte del presente proceso contractual.
3. Realizar informes técnicos y certificados de cada servicio de mantenimiento prestado. En dichos informes se dejará constancia de las actividades realizadas en cada equipo y el normal funcionamiento de los mismos. De ser posible se debe presentar las pruebas tendientes a demostrar el buen funcionamiento de los equipos del circuito cerrado de televisión ante el supervisor del contrato (registro fotográfico).
4. Presentar un informe detallado del estado de los equipos del circuito cerrado de televisión, en el cual deberá incluir el estado en que se encuentran, fecha en que se le realizó el último mantenimiento, si es el caso, repuestos que deben ser reemplazados para garantizar su normal funcionamiento.
5. El Contratista debe contar con personal debidamente capacitado en la prestación del servicio de mantenimiento de equipos de circuitos cerrados de televisión.
6. Al momento de necesitarse la autorización de ingreso del personal técnico a la sede Santuario, el contratista deberá enviar vía correo electrónico los documentos de los técnicos, los cuales deben incluir: Nombre, documento de identificación, planilla de pagos a parafiscales y la certificación de afiliación activa de la ARL respectiva.
7. Dotar con elementos de protección y seguridad al personal que ejecute el objeto del contrato.
8. Disponer de todas las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de mantenimiento para los equipos de circuito cerrado de televisión.
9. Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá remitir la hoja de vida del personal que tenga conocimientos técnicos y experiencia en el mantenimiento preventivo de equipos de circuito cerrado de televisión.
10. El contratista deberá emitir una certificación que indique que durante la ejecución del contrato contará con el personal idóneo para la prestación del servicio, en caso de cambiar de personal se deberán remitir los documentos iniciales para conocimiento y aprobación de la entidad
11. El contratista debe advertir a la Entidad de las posibles fallas que en un futuro se puedan presentar en los equipos del circuito cerrado de televisión que se encuentran situados en la sede santuario.

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: [ ]

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **27 de diciembre del 2024** contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, Tunja y Duitama.

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

En **pagos parciales** previa presentación de la factura y documentos que soporten la prestación del servicio y el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Parágrafo: Emisión de Facturación Electrónica: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será efectuada por el funcionario que ejerza la coordinación del Grupo de Administración de Sedes, o la persona que para tal efecto delegue la Ordenadora del Gasto, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Visita técnica no obligatoria

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central, programará una visita técnica como se propone en el siguiente cronograma:

Cronograma de Visitas			
Día	**Sedes para visitar**	**Hora**	**Lugar de encuentro**
1	Bogotá: - CTI Santuario	9:00 am	CL 18 A 69 B 15/43 BG 8 Montevideo

En todo caso será responsabilidad del posible oferente el cálculo de los costos en que incurrirá para satisfacer la prestación del servicio.

En la visita se realizará la inspección al almacén de evidencias, lugar en donde se encuentra ubicado el circuito cerrado de televisión equipos objeto del mantenimiento preventivo. Durante la visita la FGN-SRAC podrá resolver las inquietudes presentadas.

Cualquier aclaración que se realice durante la visita y que modifique LA INVITACIÓN se publicará en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co para el conocimiento de los proponentes.

Los proponentes que no asistan a la visita, se entenderá que conocen y aceptan todas las especificaciones y requisitos establecidos por la Entidad y no habrá lugar a posteriores reclamaciones.

A la hora señalada se iniciará la visita con los asistentes que se hayan hecho presentes y registrado debidamente. El hecho que los proponentes no se preocupen por conocer o investigar los detalles y condiciones sobre las cuales será ejecutado el objeto del contrato, no se considera como excusa para posteriores reclamaciones, en ningún aspecto.

Según el caso, los participantes deberán poseer una autorización por escrito expedida por el representante legal en la que certifique que representa a alguna firma en particular.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

El presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en:

Los artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2 - 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 80 de 1993 "*Estatuto de Contratación Pública*". Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*". Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de a gestión pública*" y legislación concordante, Ley 2069 de 2020, *Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*, Decreto 1860 de 2021 y 0142 de 2023.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que de conformidad con el criterio adoptado por el Consejo de Estado[1]:" La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, *considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar*».

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda", de acuerdo con este concepto, esta contratación debe realizarse por proceso de mínima cuantía.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) liquidados con

[1] Consejo de Estado. Sección III. Subsección A. Radicación: 11001032600020160001700 Radicación Interna: 56307 Demandante: Alvaro Mejia Mejia Demandado: Nacion / Agencia Nacional de Contratacion Publica. Naturaleza: Nulidad Fecha de la providencia: 23/04/2021

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($532.338.092). Para este proceso de selección es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de convocar a las MiPymes para que presenten sus manifestaciones de interés con el fin de limitar la convocatoria.

Por consiguiente, las Mipymes colombianas interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar su limitación a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme.

Por consiguiente, las Mipymes colombianas interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar su limitación a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme.

El documento de solicitud, junto con sus anexos, debe ser presentado a través de la plataforma del SECOP II, en la opción "**Mensajes**". La solicitud debe indicar de manera expresa que el interesado se encuentra clasificado como una Mipyme colombiana y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente Invitación, anexando la documentación que demuestre las anteriores condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. De igual manera es importante indicar que tal como lo establece el inciso 2º del numeral 2. del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 116 del 20 de noviembre de 2024 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

El cual cuenta con Concepto Favorable N° 008 del 20 de noviembre de 2024.

La entidad establece el proceso en valores unitarios, para que mediante una bolsa de recursos hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación, se solicitará los elementos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis económico que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar en el servicio técnico especializado en mantenimiento preventivo para los equipos de Circuito Cerrado de Televisión en el almacén de evidencias de la sede Santuario en Bogotá y en el almacén de evidencias de la sede Tunja y Duitama en Boyacá, y una vez identificada descripción de los tipos de mantenimiento preventivo, la entidad solicito y recibió dos (02) cotizaciones de las firmas **INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S., e INGENIERÍA DOMÓTICA HJC S.A.S.**, para establecer la existencia de empresas y precios del mercado. Motivo por el cual se recurre a los valores aportados en las dos (02) cotizaciones como valores estimados de referencia y se realiza las verificaciones de cantidades según ficha técnica, con el fin de obtener el valor promedio estimado y de referencia, y el valor total.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PRECIOS

Como se manifestó anteriormente, los valores cotizados de referencia estimados en el análisis económico para el servicio técnico especializado en mantenimiento preventivo para los equipos de Circuito Cerrado de Televisión en calidad de Comodato No 656/2019, ubicados en el almacén de evidencias de la sede Santuario en Bogotá , y en el almacén de evidencias de las sedes Tunja y Duitama en Boyacá, corresponden al (**Valor Unitario, Valor IVA, Valor Unitario Incluido IVA y Valor Total Incluido IVA**), los cuales garantizan realizar el servicio de mantenimiento preventivo del CCTV con suministro de repuestos.

Para obtener el resultado del servicios técnico especializado en mantenimiento preventivo para los equipos de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) con suministro de repuestos, se verificaron los valores aportados y agrupados, según ficha técnica **(Ver CUADRO N°01 – CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CCTV)** del Análisis Económico.

Los resultados corresponden a la información contenida en el cuadro de las cotizaciones, los cuales hacen parte integral del análisis económico.

Los valores por el servicio técnico especializado en mantenimiento preventivo para los equipos de Circuito Cerrado de Televisión, están en el rango de precios unitarios y su comportamiento está dado por un mercado dinámico con precios dispersos para los dos cotizantes con relación al resultado del valor Promedio (Valores Unitarios Incluido IVA), arrojando como resultado precios afectados por el tipo de mantenimiento preventivo, cantidad, tipo de repuesto, tiempo del servicio técnico especializado y ubicación de cada cámara en la sede, según valores de las dos (02) cotizaciones objeto del presente análisis económico.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para el presente proceso contractual, será objeto de evaluación económica quien cumpla y NO SUPERE los valores estimados para los Ítems de los mantenimientos preventivos que integran el Anexo Económico y VALOR TOTAL INCLUIDO IVA del Cuadro N°01 CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) del Análisis Económico.

Cuadro N°01 – Circuito Cerrado De Televisión - CCTV

ALMACÉN DE EVIDENCIAS - BOGOTÁ			PROMEDIO			
ITEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Mantenimiento preventivo NVR-DS-96128NI-I24 de 128 canales, INCLUYE Revision de voltaje, ajuste y diagnostico del estado de funcionamiento, revisión de trayectoria cableado y conexiones	1	$ 485.000,00	$ 92.150,00	$ 577.150,00	$ 577.150,00
2	Mantenimiento preventivo camaras tipo bala DS-2CD4A35FWD-IZHS, incluye: Limpieza ajuste y posicionamiento, inspeccion de soporte y brazos, limpieza de tarjeta, verificación de lente de enfoque e iris automatico, revisión de funcionamiento con el controlador o softw are.	120	$ 185.000,00	$ 35.150,00	$ 220.150,00	$ 26.418.000,00
3	Mantenimiento preventivode camaras PTZ, incluye: Limpieza ajuste y posicionamiento, inspeccion de soporte y brazos, limpieza de tarjeta, verificación de lente de enfoque e iris automatico, revisión de funcionamiento con el controlador o softw are.	6	$ 235.000,00	$ 44.650,00	$ 279.650,00	$ 1.677.900,00
4	Mantenimiento preventivo camara ojo de pescado 360, incluye: Limpieza ajuste y posicionamiento, inspeccion de soporte y brazos, limpieza de tarjeta, verificación de lente de enfoque e iris automatico, revisión de funcionamiento con el controlador o softw are.	2	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00	$ 476.000,00
5	Mantenimiento preventivo a Activo Remoto, incluye:Revisión de hardw are y softw are a equipo de computo	1	$ 1.165.000,00	$ 221.350,00	$ 1.386.350,00	$ 1.386.350,00
6	Mantenimiento preventivo a linea Patch Cord de 128 canales, incluye: Testeo de red puerto a puerto de punto de ram a camara	1	$ 1.125.000,00	$ 213.750,00	$ 1.338.750,00	$ 1.338.750,00
7	Mantenimiento preventivo a switch 48t, incluye: Reprogramacion de puertos IP, limpieza ,des-energizacion del equipo, medicion de entrada del voltaje, limpieza coolers internos	3	$ 459.000,00	$ 87.210,00	$ 546.210,00	$ 1.638.630,00
8	Mantenimiento preventivo del Rack, incluye : Limpieza de gabinete con aire comprimido, discos duros, reprogramacion de canales	1	$ 735.000,00	$ 139.650,00	$ 874.650,00	$ 874.650,00
			SUBTOTAL BOGOTÁ			$ 34.387.430

ALMACÉN DE EVIDENCIAS - TUNJA (BOYACÁ)			PROMEDIO			
ITEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Mantenimiento preventivo camaras tipo Domo DS-2CD1143G2-I, incluye: Limpieza ajuste y posicionamiento, inspeccion de soporte y brazos, limpieza de tarjeta, verificación de lente de enfoque e iris automatico, revisión de funcionamiento con el controlador o sofw are.	16	$ 260.000,00	$ 49.400,00	$ 309.400,00	$ 4.950.400,00
2	Mantenimiento preventivo camaras tipo Bullet DS-2CD1043G2-I, incluye: Limpieza ajuste y posicionamiento, inspeccion de soporte y brazos, limpieza de tarjeta, verificación de lente de enfoque e iris automatico, revisión de funcionamiento con el controlador o sofw are.	1	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 297.500,00
3	Mantenimiento preventivo NVR-DS-9632NI-M8 de 32 canales, INCLUYE Revision de voltaje, ajuste y diagnostico del estado de funcionamiento, revisión de trayectoria cableado y conexiones	1	$ 565.000,00	$ 107.350,00	$ 672.350,00	$ 672.350,00
4	Mantenimiento preventivo UPS DE 3KVA, INCLUYE Revision de voltaje, ajuste y diagnostico del estado de funcionamiento, revisión de trayectoria de cableado y conexiones	1	$ 390.000,00	$ 74.100,00	$ 464.100,00	$ 464.100,00
5	Mantenimiento preventivo a switch de 24 puertos POE, incluye: Reprogramacion de puertos IP, limpieza ,des-energizacion del equipo, medicion de entrada del voltaje, limpieza coolers internos	1	$ 459.000,00	$ 87.210,00	$ 546.210,00	$ 546.210,00
6	Mantenimiento preventivo a disco duro, incluye: Revisión de hardw are, sistema operativo y aplicaciones	1	$ 370.000,00	$ 70.300,00	$ 440.300,00	$ 440.300,00
7	Mantenimiento preventivo del Rack, incluye : Limpieza de gabinete con aire comprimido, discos duros, reprogramacion de canales	1	$ 785.000,00	$ 149.150,00	$ 934.150,00	$ 934.150,00
			SUBTOTAL TUNJA			$ 8.305.010

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

DUITAMA			PROMEDIO			
ITEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Mantenimiento preventivo camaras tipo Domo OCB-8527S, incluye: Limpieza ajuste y posicionamiento, inspeccion de soporte y brazos, limpieza de tarjeta, verificación de lente de enfoque e iris automatico, revisión de funcionamiento con el controlador o software.	1	$ 260.000,00	$ 49.400,00	$ 309.400,00	$ 309.400,00
2	Mantenimiento preventivo camaras tipo bala OCB-6420H, incluye: Limpieza ajuste y posicionamiento, inspeccion de soporte y brazos, limpieza de tarjeta, verificación de lente de enfoque e iris automatico, revisión de funcionamiento con el controlador o software.	1	$ 260.000,00	$ 49.400,00	$ 309.400,00	$ 309.400,00
			SUBTOTAL DUITAMA			$ 618.800
			TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO			$ 43.311.240

REPUESTOS			PROMEDIO			
ITEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Fuente de energía para cámara - 12V/300mA	1	$ 32.500,00	$ 6.175,00	$ 38.675,00	$ 38.675,00
2	Fuente de energía para cámara -12V/1.4A	1	$ 47.000,00	$ 8.930,00	$ 55.930,00	$ 55.930,00
3	Cable UTP (metro)	1	$ 12.750,00	$ 2.422,50	$ 15.172,50	$ 15.172,50
4	Canaleta (x 3 metros)	1	$ 109.500,00	$ 20.805,00	$ 130.305,00	$ 130.305,00
5	Caja dexon	1	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00	$ 47.600,00
6	Cámara fija tipo Bala (DS-2CD4A35FWD-IZHS)	1	$ 3.925.000,00	$ 745.750,00	$ 4.670.750,00	$ 4.670.750,00
7	Cámara tipo PTZ (DS-2DE23DI-AEW)	1	$ 15.350.000,00	$ 2.916.500,00	$ 18.266.500,00	$ 18.266.500,00
8	Cámara tipo Domo (DS-2CD1143G2-I)	1	$ 3.400.000,00	$ 646.000,00	$ 4.046.000,00	$ 4.046.000,00
9	Cámara tipo Bullet (DS-2CD1043G2-I)	1	$ 3.525.000,00	$ 669.750,00	$ 4.194.750,00	$ 4.194.750,00
10	NVR (DS-96128NI-F24)	1	$ 5.700.000,00	$ 1.083.000,00	$ 6.783.000,00	$ 6.783.000,00
11	Switch 24 puertos	1	$ 2.650.000,00	$ 503.500,00	$ 3.153.500,00	$ 3.153.500,00
12	Switch 48 puertos	1	$ 5.975.000,00	$ 1.135.250,00	$ 7.110.250,00	$ 7.110.250,00
			TOTAL REPUESTOS			$ 48.512.432,50
			TOTAL OFERTA			$ 91.823.672,50

PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica debe ser diligenciada en su totalidad y debe cumplir con la exigencia, que a continuación se relaciona en la **Nota 1** así:

Nota 1: La Oferta Económica, debe ser diligenciada totalmente y ofertar cada uno de los ÍTEMS que integra los costos unitarios, estos deben ser iguales o inferiores al valor de la columna **COLOR NARANJA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**.

LOS VALORES SUPERIORES NO SERÁN EVALUADOS Y SERÁ RECHAZADA LA OFERTA ECONÓMICA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

OFERTA ECONÓMICA

FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Contratar el servicio técnico especializado en mantenimiento preventivo para los equipos de Circuito Cerrado de Televisión para Bogotá y Boyacá

ALMACÉN DE EVIDENCIAS - BOGOTA

ITEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Mantenimiento preventivo NVR-DS-96128NI-I24 de 128 canales, INCLUYE: Revision de voltaje, ajuste y diagnostico del estado de funcionamiento, revisión de trayectoria cableado y conexiones	1		$ -	$ -	$ -
2	Mantenimiento preventivo camaras tipo bala DS-2CD4A35FWD-IZHS, incluye: Limpieza ajuste y posicionamiento, inspeccion de soporte y brazos, limpieza de tarjeta, verificación de lente de enfoque e iris automatico, revisión de funcionamiento con el controlador o sofware.	120		$ -	$ -	$ -
3	Mantenimiento preventivode camaras PTZ, incluye: Limpieza ajuste y posicionamiento, inspeccion de soporte y brazos, limpieza de tarjeta, verificación de lente de enfoque e iris automatico, revisión de funcionamiento con el controlador o sofware.	6		$ -	$ -	$ -
4	Mantenimiento preventivo camara ojo de pescado 360, incluye: Limpieza ajuste y posicionamiento, inspeccion de soporte y brazos, limpieza de tarjeta, verificación de lente de enfoque e iris automatico, revisión de funcionamiento con el controlador o sofware.	2		$ -	$ -	$ -
5	Mantenimiento preventivo a Activo Remoto, incluye: Revisión de hardware y sofware a equipo de computo	1		$ -	$ -	$ -
6	Mantenimiento preventivo a linea Patch Cord de 128 canales, incluye: Testeo de red puerto a puerto de punto de rama camara	1		$ -	$ -	$ -
7	Mantenimiento preventivo a switch 48t, incluye: Reprogramacion de puertos IP, limpieza ,des-energizacion del equipo, medicion de entrada del voltaje, limpieza coolers internos	3		$ -	$ -	$ -
8	Mantenimiento preventivo del Rack, incluye : Limpieza de gabinete con aire comprimido, discos duros, reprogramacion de canales	1		$ -	$ -	$ -
SUBTOTAL						$ 0

ALMACÉN DE EVIDENCIAS - BOYACÁ

TUNJA

ITEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Mantenimiento preventivo camaras tipo Domo DS-2CD1143G2-I, incluye: Limpieza ajuste y posicionamiento, inspeccion de soporte y brazos, limpieza de tarjeta, verificación de lente de enfoque e iris automatico, revisión de funcionamiento con el controlador o sofware.	16		$ -	$ -	$ -
2	Mantenimiento preventivo camaras tipo Bullet DS-2CD1043G2-I, incluye: Limpieza ajuste y posicionamiento, inspeccion de soporte y brazos, limpieza de tarjeta, verificación de lente de enfoque e iris automatico, revisión de funcionamiento con el controlador o sofware.	1		$ -	$ -	$ -
3	Mantenimiento preventivo NVR-DS-9632NI-M8 de 32 canales, INCLUYE: Revision de voltaje, ajuste y diagnostico del estado de funcionamiento, revisión de trayectoria cableado y conexiones	1		$ -	$ -	$ -
4	Mantenimiento preventivo UPS DE 3KVA, INCLUYE: Revision de voltaje, ajuste y diagnostico del estado de funcionamiento, revisión de trayectoria de cableado y conexiones	1		$ -	$ -	$ -
5	Mantenimiento preventivo a switch de 24 puertos POE, incluye: Reprogramacion de puertos IP, limpieza ,des-energizacion del equipo, medicion de entrada del voltaje, limpieza coolers internos	1		$ -	$ -	$ -
6	Mantenimiento preventivo a disco duro, incluye: Revisión de hardware, sistema operativo y aplicaciones	1		$ -	$ -	$ -
7	Mantenimiento preventivo del Rack, incluye : Limpieza de gabinete con aire comprimido, discos duros, reprogramacion de canales	1		$ -	$ -	$ -
SUBTOTAL						$ 0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

DUITAMA						
ITEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Mantenimiento preventivo camaras tipo Domo OCB-8527S, incluye: Limpieza ajuste y posicionamiento, inspeccion de soporte y brazos, limpieza de tarjeta, verificación de lente de enfoque e iris automatico, revisión de funcionamiento con el controlador o sofw are.	1		$ -	$ -	$ -
2	Mantenimiento preventivo camaras tipo bala OCB-6420H, incluye: Limpieza ajuste y posicionamiento, inspeccion de soporte y brazos, limpieza de tarjeta, verificación de lente de enfoque e iris automatico, revisión de funcionamiento con el controlador o sofw are.	1		$ -	$ -	$ -
SUBTOTAL						$ 0
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO						$ 0
REPUESTOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Fuente de energía para cámara - 12V/300mA	1		$ -	$ -	$ -
2	Fuente de energía para cámara -12V/1.4A	1		$ -	$ -	$ -
3	Cable UTP (metro)	1		$ -	$ -	$ -
4	Canaleta (x 3 metros)	1		$ -	$ -	$ -
5	Caja dexon	1		$ -	$ -	$ -
6	Cámara fija tipo Bala (DS-2CD4A35FWD-IZHS)	1		$ -	$ -	$ -
7	Cámara tipo PTZ (DS-2DE23DI-AEW)	1		$ -	$ -	$ -
8	Cámara tipo Domo (DS-2CD1143G2-I)	1		$ -	$ -	$ -
9	Cámara tipo Bullet (DS-2CD1043G2-I)	1		$ -	$ -	$ -
10	NVR (DS-96128NI-F24)	1		$ -	$ -	$ -
11	Sw itch 24 puertos	1		$ -	$ -	$ -
12	Sw itch 48 puertos	1		$ -	$ -	$ -
SUBTOTAL						$ 0

CONCLUSIÓN

Luego de efectuar el análisis de los elementos que integran el estudio del sector, se concluye que la no contratación del servicio técnico especializado en mantenimiento preventivo para los equipos de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), ubicados en el almacén de evidencias de la sede Santuario en Bogotá y en el almacén de evidencias de la sede Tunja y Duitama del departamento de Boyacá, se corre el riesgo de no salvaguardar los elementos materiales probatorios y elementos físicos ubicados en dichos almacenes de evidencias.

En cuanto al presupuesto destinado para el presente proceso contractual de $50.000.000.oo, resulta justificado con fundamento en los documentos aportados por la unidad ejecutora con el apoyo de las cotizaciones objeto del presente análisis. **LA ENTIDAD CON EL AHORRO QUE SE OBTENGA EN EL PRESENTE PROCESO PODRÁ AUMENTAR CANTIDADES DE ACUERDO CON LA NECESIDAD, HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.**

Que los costos y cantidad proyectada para el mantenimiento preventivo del CCTV suministro de repuestos para la presente vigencia, son con base en el resultado del presente estudio económico, y se logra cumplir con la necesidad real.

De igual manera las cotizaciones objeto del proceso contractual, estiman precios y valores del mercado actual y acordes al sector amplio y competido, que permiten competir con valores estimados según su capacidad comercial sin afectar el equilibrio empresarial y así poder realizar el servicio del mantenimiento

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

preventivo del CCTV con suministro de repuestos. Los valores a ejecutar correspondientes a los servicios antes mencionados que están afectados por impuestos y su utilidad a percibir por el posible contratista pueden en cualquier modo reflejar una fluctuación artificial.

El análisis económico estima las características propias del proceso que se está adelantando, correspondiente al servicio técnico especializado en mantenimiento preventivo para los equipos de Circuito Cerrado de Televisión ubicados en el almacén de evidencias de la sede Santuario en Bogotá y en el almacén de evidencias de la sede Tunja y Duitama del departamento de Boyacá, están contenidos dentro del Plan Anual de Adquisiciones para 2024 de la Fiscalía General de la Nación – Regional Central (Seccional Bogotá, Cundinamarca, Boyacá y Amazonas), con precios del mercado actual, donde se estiman la atención técnica para cada una de los Ítems de mantenimientos preventivos, con insumos de alta calidad, por el alto inventario de cámaras, por el oportuno suministro de repuestos, por el tiempo de atención en cada mantenimiento, por la atención con personal técnicamente especializada, por el respaldo y cumplimiento normativo, y por el cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad en la ficha técnica.

Que se confronto detalles con el proceso FGN-RCE-MC-0047-2023 e IP-2023-42 antes mencionados. Que la Sección de Bienes y el Grupo de Administración y Mantenimiento de Sedes de la FGN de la Subdirección Regional de Apoyo Central, realizó verificación de las cantidades de cámaras y equipos que integran el CCTV ubicadas en los almacenes de evidencias ya mencionados anteriormente, y proyectó las cantidades de cada mantenimiento preventivo para cada equipo sin contratiempo alguno.

Que se identificó dos (02) empresas que tienen capacidad logística, técnica, financiera con especialización en CCTV en un sector muy competido. Que el estudio económico permite establecer que los valores integrales aportados por las firmas están dispersos con relación a costos, cantidades y tipo de mantenimiento preventivo, por tal razón se recurre a utilizar los valores unitarios incluido IVA, lo que nos permite obtener la proyección coherente para el mantenimiento del CCTV en forma integral con suministro de repuestos y así determinar el precio más favorable relacionado en los Ítems y la respectiva descripción de las cámaras y equipos que integra la necesidad real.

Que las cotizaciones del presente estudio cumplen con lo exigido por la Sección de Bienes y por el Grupo de Administración y Mantenimiento de Sedes de la FGN - SRC. Que se estudió el comportamiento histórico de los dos procesos antes mencionados con similares características. Que se estableció el nivel de competencia en el sector de servicio técnico especializado en mantenimiento preventivo de CCTV con empresas legalmente constituidas, habilitadas y certificadas. Que la entidad blinda el presente proceso de contratación con la exigencia de las pólizas convenientes. Que la cuantía presupuestal asignada corresponde para la ejecución en un mercado en el cual pueden participar personas naturales y jurídicas. Que el presupuesto asignado de $ 50.000.000.oo, cubriría según el presente estudio económico la totalidad de la necesidad real de los Ítems, si los costos están por debajo del promedio del estudio económico.

Que las empresas prestadoras del servicio de mantenimiento preventivo de CCTV con repuestos para las cámaras y equipos del sector pueden competir con precios integrales con afectación al presupuesto asignado en cumplimiento al objeto del proceso contractual.

Es importante precisar que en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Central, no se cuenta con personal capacitado e idóneo y equipos especializados en el área técnica de mantenimiento preventivo de CCTV y logística relacionada.

En consecuencia, de lo anterior el presupuesto se puede emplear para el servicio técnico especializado en mantenimiento preventivo para los equipos de Circuito Cerrado de Televisión, ubicados en los almacenes de evidencias de la sedes en mención, objeto del presente proceso contractual, por cuanto su resultado corresponde a los procesos mencionados, determinado por el comportamiento del sector de servicio de mantenimiento de CCTV, con énfasis en los siguientes aspectos específicos, así:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

FGN – REGIONAL CENTRAL: Para efectos comparativos se consideraron como referente dos (02) procesos, uno con la Fiscalía General de la Nación y un proceso contractual de otra entidad estatal y fueron objeto de verificación.

OBJETO: Los dos (02) procesos de contratación consultados tienen similar objeto y modalidad, y los dos se encuentran en estado terminado.

MODALIDAD: La modalidad para el presente proceso de contratación será mediante Mínima Cuantía, porque existe pluralidad de oferentes.

COBERTURA DE OFERENTES: El interés directo del oferente habilitado para este proceso, permiten la participación con todas las garantías y la aplicación de los procedimientos (Jurídicos, Técnicos y Económicos) para este tipo de procesos y modalidad.

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CINCUENTA MILLONES MIL PESOS M/Cte. ($ 50.000.000,00) incluido IVA.** Amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 12024 de fecha 05 de enero de 2024, expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Central.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	10	$50.000.000,00
TOTAL		

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [x] Inversión [ ]

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
92121700	Servicios de sistemas de seguridad

Nota: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio en la oferta total (Mantenimientos preventivos y repuestos).

Los valores cotizados por los oferentes se deben mantenerse fijos durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Para la adjudicación del contrato, esta se hará por el valor total del presupuesto asignado.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita por el Proponente, sea este la persona natural si actúa en esta calidad, o por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el Pliego de Condiciones Definitivo, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notaría.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

6.1.2. PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

6.1.3 PERSONA JURÍDICA: las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste:

(i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
(ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente,
(iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
(iv) Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal (Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva).

Nota 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

Nota 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

Nota 3: AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL: Si existen restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano social competente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si individualmente tienen la limitante.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el órgano social que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

6.1.4. FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

(i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit),
(ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

(iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión desde la presentación de las condiciones de participación y en la ejecución del contrato.

(iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y

(v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más,

(vi) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma y

(vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.5 OFERENTE EXTRANJERO: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6.1.6 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y ser expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Nota: Para la inclusión del anterior requisito deberá ser diligenciado el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la **persona natural** es **EMPLEADORA** deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Si la participación es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

6.1.7 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicado el contrato, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado a la FGN-SRAC.

6.1.8 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales no deberán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual la FGN-SRAC consultará los antecedentes disciplinarios del proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales (según aplique) no deberán encontrarse reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual la FGN-SRAC consultará los antecedentes fiscales del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales no deberán registrar antecedentes judiciales, para esto, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, la FGN-SRAC consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

6.1.11 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Los proponentes personas naturales o los representantes de personas jurídicas o formas conjuntas, no deberán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual la FGN-SRAC consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia — Ley 1801 de 2016.

6.1.12 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

6.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Central, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende presentado con la suscripción del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

6.1.14 CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: El oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto), debe aportar certificación en la que conste la condición de deudor o no de obligaciones alimentarias– la Ley 2097 de 2021, expedida por registro de Deudores morosos REDAM.

6.1.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- ✓ Beneficiario: Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo y Central (Nit. 800.187.567-9).
- ✓ Tomador y/o afianzado: El Proponente.
- ✓ Vigencia: Tres (3) meses, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- ✓ Valor asegurado: Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial. - (***CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME**: Diez por ciento (10%) - Sólo si el proceso NO se limita a Mipymes*)
  En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del Valor de la garantía de seriedad de la oferta por parte de las Mipyme, conforme el Paragrafo 3 del Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art.3 del Decreto 1860 de 2021
- ✓ Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Mínima Cuantía N° _____.
- ✓ Aportar las Condiciones Generales de la Póliza.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

Por lo anterior, el oferente deberá verificar si la garantía de seriedad de la oferta ha sido cargada en el aplicativo SECOP II, de manera exitosa y satisfactoria. Al no estar cargada de esta manera, se entenderá que la póliza o garantía de seriedad de la oferta no ha sido presentada.

Nota 5: En caso de NO limitarse a Mipyme el presente proceso, para acreditar el criterio diferencial deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Anexo – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos.

Nota 6: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que corresponde al mismo para subsanar o aclarar la propuesta.

6.1.16 PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL. Las personas naturales deberán presentar Registro Mercantil que contemple la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con certificado expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

6.1.17 PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE: La propuesta debe estar acompañada del Formato – CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE suscrito por el oferente y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

6.1.18 ORIGEN DE FONDOS: La propuesta debe estar acompañada del Formato – DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS suscrito por el oferente, y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

6.1.19 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La propuesta debe estar acompañada del Formato – SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO suscrito por el oferente, y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente

suscrito por el representante del proponente plural.

6.1.20 FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. La propuesta debe estar acompañada del Formato – FORMATO PARA ACREDITAR EL FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL suscrito por el oferente y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

6.1.21 ACREDITACIÓN A MIPYME: En caso de limitarse el presente proceso a Mipyme, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Anexo – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos.

6.1.3. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la

siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta dos (2) contratos relacionados con el objeto del presente proceso cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

Nota: Si requiere limitar la experiencia en un tiempo específico, hay que justificarlo en el presente numeral. Una vez se justifique aplicaría el siguiente párrafo: N/A

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En el evento que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección, en este caso podrá adjuntar certificación del contratante.

Si el proponente no cuenta con la certificación, podrá allegar el acta de liquidación, el cual deberá contener la siguiente información:

- Objeto de la contratación.
- Fecha de Inicio.
- Fecha de Terminación.
- Valor Total Ejecutado, expresado en pesos colombianos.

6.2.2. *EXPERIENCIA MIPYME (CRITERIO DIFERENCIAL Numeral 2 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del DECRETO 1860/2021).*

Teniendo en cuenta lo analizado en el estudio del sector, y de acuerdo con lo consagrado en el Decreto No. 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, estos actores podrán cumplir con la experiencia habilitante a través de la acreditación de ***máximo tres (3) contratos*** *que cumplan con las condiciones antes señaladas.*

El proponente que pretenda acreditar experiencia como Mipyme deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme, conforme el Paragrafo 3 del Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art.3 del Decreto 1860 de 2021].

Nota 1: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia, solo se tendrán en cuenta los dos (2) primeros, los cuales deberán estar relacionados en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS, según corresponda.

Nota 2: El Proponente deberá aportar la certificación y/o actas de recibo final y liquidación proveniente de la entidad contratante la que reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor inicial del contrato en pesos.
- Valor final ejecutado en pesos.
- Estado del contrato (contratos ejecutados, terminados, finalizados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, ejecutado, finalizado, el Proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación o documento equivalente.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). □ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

La FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 3: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la oferta la siguiente documentación:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha del acta de entrega a satisfacción se podrá acreditar con la copia del acta de recibo final.

Nota 4: En el caso de propuestas de proponentes conjuntos (consorcio o unión temporal), para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten cada integrante.

Nota 5: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando, en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.
Nota 6: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de recibo final, deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, La FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 7: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con La FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del Contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Área de la Subdirección.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del contrato.

Nota 8: La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.

- Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.

- En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

Nota 9: Cuando en las certificaciones y/o actas de recibo y liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación.

Nota 10: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 11: Cuando se trate de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, deberá anexar copia del contrato principal, del contrato accesorio (sub contrato) y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo.

En todo caso La FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el

subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

Nota 12: En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 13: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL
N/A

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el Anexo 3 - Anexo Económico.

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), en caso de empate se aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.567-9, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento general de las obligaciones surgidas del presente contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual a la duración del contrato y un año más.
Calidad de los servicios prestados.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual a la duración del contrato y tres años más.

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.567-9, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	***200 SMMLV***	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 21 - 11 - 2024

Firma: _____
Nombre: **HELENA GONZÁLEZ MORALES**
Cargo: Líder Regional de Administración y Mantenimiento de Sedes

VB:

Firma: _____
Nombre: **ÓSCAR JAVIER RAMÓN RESTREPO**
Cargo: Coordinador Sección de Bienes

Firma: _____
Nombre: **SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO**
Cargo: Subdirectora Regional Central

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.